PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

NOMBRE DEL GERENTE O JEFE DE ÁREA	ALBERTH BARRERA MORA / GERENTE DE MANTENIMIENTO
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO	JOSE RODRIGO JACOME / JEFE DE MANTENIMIENTO CEM
FECHA DE ELABORACIÓN	23/06/2026

OBJETO CONTRACTUAL / DESCRIPCIÓN SUGERIDO (PAA)	ESTABLECER UNA RELACIÓN COMERCIAL CON ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFÉRICO DE CIUDAD BOLÍVAR, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BATERÍAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIOS DE PINTURA DE CABINAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE APOYO Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA OPERACIÓN
VALOR ESTIMADO EN PAA	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETESIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 298.194.735) M/CTE, CON IVA
NUMERO Y FECHA DEL CDP	CA 000365 de 23/06/2026 (Por valor de $ 30.000.000) CA 000364 de 23/06/2026 (Por valor de $ 48.337.800) CA 000361 de 16/06/2026 (Por valor de $ 13.756.700) CA 000360 de 16/06/2026 (Por valor de $ 7.854.000) CA 000354 de 02/06/2026 (Por valor de $ 10.000.000) CA 000296 de 16/04/2026 (Por valor de $ 88.246.235) CA 000369 del 6/07/2026 (Por valor de $ 100.000.000)
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que el 28 de junio de 2023 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. suscribió el Contrato interadministrativo de Concesión No. 2671 de 2023 con TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto *es "La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar, que enmarca la totalidad de las actividades establecidas en el contrato, anexos, apéndices técnicos,*

	manuales y demás documentos que a título enunciativo comprenden las siguientes: (I) Prestación del servicio de transporte por cable aéreo. (II) Operación del sistema. (III) Mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM. (IV) Mantenimiento de la infraestructura. (V) Aseo. (VI) Vigilancia. (VII)Gestión social. La ejecución de estas actividades las realizará el Operador en los términos señalados en el presente Contrato y sus Apéndices". A partir de esta fecha se han venido identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa preoperativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual, lo que ha permitido que progresivamente se defina las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin. Que, con observancia de las condiciones de creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y de acuerdo con lo señalado en el numeral 4) del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, así como lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital No.188 de 2021, el régimen jurídico aplicable corresponde al del derecho privado establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables. Que, por su parte el artículo 3° del Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021 establece como funciones esenciales de la Operadora Distrital de Transporte, las siguientes: *"(…) 4. Celebrar y ejecutar todos los actos, convenios o contratos con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que fuesen necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad. (…)"* Que, el artículo 92 del Acuerdo Distrital No.61 de 2020, modificó el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 4 de 1999, ampliando las funciones de TRANSMILENIO S.A, entre otras la siguiente: *"(…) 13. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros (…)"* Que, de acuerdo con lo señalado en el reglamento de contratación, la Operadora viene adelantando las medidas necesarias para lograr identificar las necesidades requeridas para la operación del del Sistema Integrado de Transporte Público - TransMiCable, con el acatamiento y aplicación de los principios establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, -, para lo que se

	requiere la realización de diferentes actividades, encaminadas no sólo a obtener una correcta, eficiente y oportuna ejecución del contrato interadministrativo de concesión vigente, sino adicional a ello, una labor de definición y estructuración de los procesos de selección que sean necesarios para lograr la consolidación de la empresa. Para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el Capítulo 3. Generalidades, Capítulo 7. Manejo de los recursos, Capítulo 8. Etapa preoperativa, Capítulo 9. Etapa de Operación y Anexo 2. Manual de Mantenimiento y Conservación del Sistema TransMiCable las cuales se especifican a continuación: • Durante la Etapa Operación y Mantenimiento: 9.4. Verificación de indicadores a) Todas las actividades que deba ejecutar el Operador durante la Etapa de Operación para asegurar el cumplimiento de los Indicadores y demás obligaciones contenidas en este Contrato –en especial en los Apéndices Técnicos 1 y 2–, sin importar su magnitud, serán por cuenta y riesgo exclusivo del Operador, salvo cuando se establezcan, de manera expresa en este Contrato, cubrimientos de riesgos a cargo de TMSA. 9.5. Alcance de las Actividades de Mantenimiento a) Las Actividades de Mantenimiento del Componente Electromecánico indicadas en el Apéndice Técnico 1, Anexos, manuales del fabricante y sub-proveedores, así como en las normas, serán ejecutadas por el Operador a partir del inicio de la Etapa de Operación. b) A su vez, las Actividades de Mantenimiento relacionadas con las Estaciones y CEM serán ejecutadas por el Operador a partir del Inicio de la Etapa de Operación, sin perjuicio de lo indicado en la Sección 8.3(q). c) Las Actividades de Mantenimiento se ejecutarán cumpliendo puntualmente con los resultados señalados en los Apéndices Técnicos, con los Indicadores y las demás obligaciones previstas en el Contrato. d) Las obligaciones del Operador incluirán la reparación o arreglo de los Bienes del Proyecto, a partir del momento en que se inicie la Etapa de Operación y hasta la culminación de la Etapa de Devolución de Bienes.

	En referencia a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. con el fin de cumplir con el objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, requiere para la ejecución de las actividades, garantizar la calidad en la prestación del servicio de transporte público, el suministro de elementos, repuestos y servicios asociados a la operación de TransMiCable, a fin de ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, estos últimos debiéndose efectuar de manera inmediata- Es importante anotar que, dichas correcciones no están relacionadas con el mantenimiento del componente electromecánico CEM, si no que pueden estar dadas por las condiciones geográficas naturales exteriores, clima o condiciones sociales como manifestaciones, inseguridad, actividades culturales (temporada de cometas) etc. Debido a los factores mencionados, el componente electromecánico está expuesto a requerir intervenciones correctivas en los diferentes sistemas que conforman la infraestructura de TransMiCable, tales como estaciones, pilonas, cabinas, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos, sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como demás equipos y elementos de apoyo a la operación. En este sentido, cobra especial relevancia contar con una pluralidad de proveedores y aliados estratégicos especializados, que permitan atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios requeridos para la operación y mantenimiento del sistema. La disponibilidad de aliados estratégicos genera beneficios para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. y para los usuarios del sistema, al garantizar el acceso oportuno a repuestos, insumos, equipos especializados y servicios técnicos, algunos de ellos con oferta limitada en el mercado, contribuyendo a mantener los niveles de disponibilidad, confiabilidad y calidad exigidos para la prestación del servicio. Debido a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere contar con empresas aliadas especializadas en la comercialización, distribución y prestación de servicios relacionados con los diferentes componentes y sistemas asociados a la operación de TransMiCable, permitiendo una atención ágil y eficiente de los requerimientos que se presenten durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

	Estos aliados estratégicos permitirán disponer de alternativas técnicas y comerciales que faciliten la atención de los requerimientos asociados a la operación y mantenimiento del sistema, optimizando los recursos asignados mediante condiciones favorables de suministro, disponibilidad de inventario y capacidad de respuesta. De igual manera, contribuirán al cumplimiento de los indicadores de mantenimiento, disponibilidad, calidad y nivel de servicio establecidos en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 "Indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio", mitigando el riesgo de incumplimientos e imposición de multas derivadas de afectaciones en la operación del Sistema TransMiCable. Que, el citado Manual de Contratación en su Numeral 9 del artículo 14 - Capítulo II “ETAPA PRECONTRACTUAL” dispuso como una de las modalidades de contratación la **Solicitud Única de Oferta** estableciendo lo siguiente: *“Cuando se trate de contratos con aliados estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que representen para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados. (…)”.* Por lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere establecer una relación comercial con aliados estratégicos para la adquisición de insumos, suministros, repuestos, equipos especializados y la prestación de servicios de mantenimiento, adecuación, reparación y demás actividades necesarias para garantizar la operación, conservación, disponibilidad y continuidad del servicio prestado por el Sistema TransMiCable, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Concesión No. 2671 de 2023 y de las necesidades operativas que se presenten durante su ejecución.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se darán por necesidad particular en cada una de las ordenes de contratación, basados en los manuales de los fabricantes y/o proveedores locales de acuerdo con la necesidad del TransMiCable.
CONDICIONES DE ENTREGA	La entrega de los bienes y servicios se debe realizar conforme a lo establecido en las ordenes de contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	En el marco del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: a. Entregar información de los productos y servicios veras y oportuna, como precio, condiciones, características. b. Cumplir con la oferta efectuada después de emitida la cotización. c. Informar tiempos de entrega y cumplir con las fechas establecidas. d. Entregar los repuestos y servicios de acuerdo con lo establecido en las órdenes de compra. f. Entregar los bienes debidamente empacados y rotulados (Si aplica). g. Entregar los bienes y servicios según convenios y condiciones establecidos, de acuerdo con números de serie, números de partes, marcas, cantidades (Si aplica). h. Entregar documentos de soporte de entrega de los bienes y servicios. i. Los insumos, consumibles o repuestos en el momento de la entrega deberán estar nuevas, en perfecto estado de funcionamiento, y para las que apliquen los accesorios y protectores completos. j. Reemplazar, sin costo alguno para los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES	1. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. 2. Los equipos electicos deberán contar con la certificación Energy Star que llevan los productos que conservan la energía y reducen las emisiones de gases de efecto invernadero. El certificado Energy Star deberá ser entregado a la supervisión del contrato. 3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. 4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

	5. El proveedor deberá garantizar que el suministro de puntos ecológicos y bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes. - Verde: Residuos orgánicos aprovechables - Blanco: Aprovechables - Negro: No aprovechables - Rojas: Residuos Peligrosos
OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de ARL previo al inicio de la prestación del servicio. 2. Enviar planilla de seguridad social vigente, vía email. 3. El CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos de SST, para el desarrollo seguro de la actividad. 4. Ingreso a las instalaciones con autorización previa 24 horas. 5. Certificado de implementación y puntaje de cumplimiento del SG-SST por la ARL y/o Ministerio, firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST 6. Certificados de idoneidad, título profesional, tarjeta profesional; según objeto del contrato para el desarrollo de la tarea. 7. El área solicitante del servicio debe contemplar y evaluar el impacto en SST, que puedan generar los cambios y los cambios externos. Basado en la gestión del cambio CÓDIGO: DOS-F-026 del área de calidad. 8. Criterios de selección de contratistas y proveedores. 9. Para la compra de insumos y bienes se solicitará para el pago de facturas, la planilla de seguridad social y documentos técnicos si es el caso solicitados y requeridos por algunas de las áreas para dar el aval de compra. 10. Protocolos de bioseguridad* vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. 11. Para actividades clasificadas de alto riesgo Tener profesional responsable de SST (Ver requisito legal) y área técnica para el desarrollo de la labor, en el sitio de trabajo, antes de ejecutar las actividades, así como de cumplir oportunamente con; documentación (Manuales, programas, procedimientos, formatos, entre otros), certificaciones de personal (certificados de trabajo en alto riesgo) y equipos. 12. Actividades clasificadas en riesgo 2,3,4. Cumplir con el SG-SST a los contratistas y enviar las evidencias de cumplimiento al área de SST. 13. El área de SST de ODT, realizara inspecciones, seguimiento, control, suspensión y plan de acción a las actividades desarrolladas por los contratistas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL	Para todos los bienes y/o servicios suscritos por la entidad se debe solicitar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota: Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" Artículo 7° Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados.
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	23 de junio 2026 hasta 1 agosto 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato se ejecuta en Bogotá D.C. en las instalaciones de la Operadora Distrital de Transporte según la unidad de negocio (Cable).
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DE MANTENIMIENTO CEM, con el apoyo DE LÍDER DE INFRAESTRUCTURA, JEFE OFICINA TIC´S E ITS, de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
ANEXOS	NO APLICA

FIRMA	
NOMBRE	ALBERTH BARRERA MORA
CARGO	GERENTE DE MANTENIMIENTO

Proyectó y revisó: *Karol Cuenca Marín / Coordinador de Gestión y Control*
Proyectó y revisó: *Jose Jacome / Jefe Mantenimiento CEM*
Aprobó: *Alberth Barrera Mora / Gerente de Mantenimiento*